



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 021 -2021-MGRH/UA

Lima, 05 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N°13-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ, Informe N°472-2020-ANA-MGRH-LCHA, Informe N°04-2020-ANA-MGRH/CRHC CHANCAY LAMBAYEQUE-ASIST.COM, el Informe Legal N°013-2021-MGRH-AL-RSCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2020-000000860 de fecha 03 de setiembre de 2020, se contrató a la Lic. CATY EMPERATRIZ QUIROZ LACHIRA para los "Servicios de Un Asistente en comunicaciones para la secretaria Técnica de la Cuenca Chancay Lambayeque del PGIRH", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°13-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ, el Coordinador Logístico de la UE002:MGRH, expone las razones de no haberse cumplido con el pago correspondiente, en el ejercicio fiscal 2020, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 7,000.00, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Informe N°04-2020-ANA-MGRH/CRHC CHANCAY LAMBAYEQUE-ASIST.COM, del 28 de diciembre de 2020, la Asistente en Comunicaciones para la Secretaría Técnica de la Cuenca Chancay Lambayeque del PGIRH, Lic. Caty Emperatriz Quiroz Lachira, informa de sus actividades correspondientes al mes de diciembre de 2020, solicitando el trámite de pago por el servicio prestado;

Que, mediante, Informe N°472-2020-ANA-MGRH-LCHA, el Secretario Técnico de Cuenca Chancay-Lambayeque, de fecha 28 de diciembre de 2020, en referencia al Informe N°04-2020-ANA-MGRH/CRHC CHANCAY LAMBAYEQUE-ASIST.COM, da conformidad al servicio antes señalado, correspondiente al mes de diciembre de 2020, para su pago por un monto de S 7,000.00;

Que, mediante el Informe N°13-2021-ANA-MGRH/UA-ADQ, del Coordinador Logístico de la UE002: MGRH, en referencia al a los precitados informes, da cuenta de la obligación proveniente del ejercicio fiscal 2020, señala que contándose con la conformidad del servicio, el pago correspondiente a diciembre de 2020, no pudo registrarse y tramitarse en el ejercicio fiscal 2020, para su giro y pago, debido a problemas técnicos en la fase de devengado en el Sistema



Integrado de Administración y Finanzas (SIAF), y recomienda el trámite para el reconocimiento de pago de crédito devengado, proveniente del ejercicio fiscal 2020, a nombre de CATY EMPERATRIZ QUIROZ LACHIRA, por el servicio señalado precedentemente y por un monto de SIETE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 7,000.00), adjuntándose el Recibo por Honorarios Electrónico Nro. E001-42;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el *Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, cuyo artículo 3 establece que "Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio"*;

Que, el artículo 7 del Reglamento antes mencionado establece que *"El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, mediante Informe Legal N°013-2021-MGRH-AL-RSCH, el Asesor Legal de la UE002: MGRH, en el contexto fáctico enunciado, y en el marco del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, opina por la procedencia de emitirse Resolución de Administración que reconozca como crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020, la obligación de pago, antes indicada, a efectos de posibilitar su devengado y giro;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, a efecto de reconocimiento de crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000225, de fecha 21 de enero de 2021, garantizándose contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprobó el *Reglamento del Procedimiento*



Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, y demás normas complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER como crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020 conforme a los documentos del Visto que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución, la siguiente obligación pendiente de pago:

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO s/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
CATY EMPERATRIZ QUIROZ LACHIRA	10026593218	OSF-2020-860	7,000.00	0000000225

Artículo 2°. -Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, el trámite correspondiente para el pago del crédito devengado proveniente del ejercicio fiscal 2020 y que ha sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese,



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo General
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
Gestión de los Recursos Hídricos



